Empresa de Servicios Públicos de Fusagasugá
NIT.890.680.053-6
SOMOS AUTORRETENEDORES
RES. 11076 – 14 DIC/2001

Fusagasugá, enero 26 de 2016. 410-O-143 - 16

Señor
MARIA STELLA HUERTAS PAEZ
ESCUELA SANTA MARIA DEL CAMPO
3203908217
CIUDAD

ASUNTO: Derecho de Petición - Radicado Interno No. 79 de Enero 7 de 2016.

Respetado Señor

Reciba un cordial Saludo, por medio del presente me permito dar contestación a la petición impetrada por usted, en la cual solicita se haga revisión de la red de agua

Parar el caso en concreto y teniendo en cuenta lo solicitado en el sentido de ordenar a quien corresponda, es importante anotar lo dispuesto en el Contrato de Condiciones Uniformes de acueducto y alcantarillado:

> "Cap. II *De las Obligaciones y Derechos de las Partes.* Cláusula 11 Numeral 26. *Realizar el mantenimiento y reparación de las redes a su cargo, (…..).*

De igual forma se pone en conocimiento la presente petición a la jefatura de acueducto – Ing. ISABEL MACHADO, quien manifiesta lo siguiente frente a lo solicitado:

> "…luego de la visita realizada, se realizó ajuste de válvulas para la red de Viena, pero es de aclarar que personas inescrupulosas están realizando manipulación a las válvulas ocasionando la suspensión del servicio a los usuarios finales del casa de lata…"

En razón a lo anterior se accedió a su solicitud, teniendo en cuenta que se verifico la válvula y quedo con servicio.

Recuerde que sus comunicaciones o comentarios también pueden ser dirigidos a través de la página web de la entidad www.emserfusa.com.co.

Cordialmente,

YENNIFER KATHERINE CRUZ TRIVIÑO
Profesional Universitario
EMSERFUSA E.S.P.

VIGILADA SUPERSERVICIOS-NÚMERO ÚNICO DEREGISTRO NUIR 1 – 25290000-2